



Estas Condiciones Particulares son un Endoso elaborado para la Póliza No. 900001814 y sus renovaciones, a nombre de Axa Assistance México, S.A. de C.V, constituyen especificaciones del contrato, y forman parte de la documentación contractual y la nota técnica que integran el producto de seguro, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ® a partir del día 20 de octubre de 2017 con el número CNSF-S0037-0520-2017/CONDUSEF-002597-01. Por favor, consulte términos y condiciones en nuestra página web <https://zam.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones> y consulte Seguro Gadget WM.

ZURICH ASEGURADORA MEXICANA S.A. DE C.V., denominada en lo sucesivo LA COMPAÑÍA, con sujeción a las Condiciones Generales y Condiciones Particulares teniendo prelación estas últimas sobre las primeras, asegura a favor del CONTRATANTE citado en la carátula y/o especificación de la póliza, denominada en lo sucesivo EL ASEGURADO, contra los riesgos cubiertos donde tenga interés asegurable conforme a los términos establecidos en esta póliza

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE GADGETS

COBERTURAS

1. Robo Total y/o Daño Material del Gadget a consecuencia de un intento de Robo con Violencia.
2. Cobertura de Daño Accidental por Caída, Golpes o Derrames de Líquidos del GADGET.

DEDUCIBLES

1. Deducible por Robo con Violencia, a cargo del Asegurado: 35% del monto de la pérdida
2. Deducible por Daño Accidental, a cargo del Asegurado: 35% del monto de la pérdida

LÍMITES DE EDAD DE CONTRATACIÓN

Para el Asegurado Titular: 18 años como mínimo y 89 años como máximo.

DEFINICIONES DE COBERTURAS Y EXCLUSIONES

1.- ROBO TOTAL O DAÑO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL GADGET A CONSECUENCIA DE UN INTENTO DE ROBO CON VIOLENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA.

Esta cobertura, en caso de estar contratada expresamente, cubre al Gadget Asegurado contra la Pérdida Total por Robo con Violencia o Daños Materiales causados a consecuencia de un intento de Robo con Violencia, siempre que el mismo ocurra mientras el Gadget esté siendo portado o usado por el Asegurado.

La Compañía indemnizará al Asegurado el Valor señalado en el ticket de compra menos la aplicación del deducible del 35% sobre el valor antes mencionado del Gadget.

Se ampara un solo EVENTO durante la vigencia de la póliza.

EXCLUSIONES.

Esta cobertura **NO** cubre los daños o pérdidas:

1. Que experimenten los componentes o accesorios del Gadget, tales como Bluetooth, manos libres, pen drives o similares, así como cualquier accesorio Incluido en la compra original del Gadget, excepto la pérdida o daño de la batería cuando este ocurra a consecuencia directa e inmediata del daño o pérdida que sufra el Gadget.

2. Por los que el fabricante, proveedor, vendedor, importador o terceros deban responder legal o contractualmente.



Estas Condiciones Particulares son un Endoso elaborado para la Póliza No. 900001814 y sus renovaciones, a nombre de Axa Assistance México, S.A. de C.V, constituyen especificaciones del contrato, y forman parte de la documentación contractual y la nota técnica que integran el producto de seguro, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ® a partir del día 20 de octubre de 2017 con el número CNSF-S0037-0520-2017/CONDUSEF-002597-01. Por favor, consulte términos y condiciones en nuestra página web <https://zam.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones> y consulte Seguro Gadget WM.

- 3. Derivados de cualquier violación a la garantía original del fabricante o de terceros; o como consecuencia de una orden de retiro del fabricante.**
- 4. Que sean consecuencia, directa o indirectamente de fallas o defectos ya existentes al momento de contratarse el seguro.**
- 5. Causados por el uso u operación ordinaria del Gadget Asegurado, incluyendo desgaste, deformación, corrosión, herrumbre y deterioro ocasionado por la falta de uso.**
- 6. Causados por: exposición al fuego o a condiciones atmosféricas en términos no recomendados; exposición a agentes externos o sustancias nocivas; uso en condiciones distintas a las normales, uso inadecuado o abuso del Gadget; configuración indebida del Gadget; virus informático; incumplimiento de las instrucciones de mantenimiento del fabricante.**
- 7. Causados directa o indirectamente por actos intencionales o constitutivos de fraude, culpa grave, dolo o mala fe cometidos por el Asegurado, por sus mandatarios o por las personas a quienes se haya confiado el Gadget Asegurado.**
- 8. Derivados de Robo sin violencia, Hurto o extravío del Gadget.**
- 9. Causados por la carga o introducción de aplicativos, aplicaciones, actualizaciones, descargas y/o programas informáticos en el software del Gadget por cualquier medio.**
- 10. Derivados de depreciación o caída en desuso.**
- 11. Por comercio ilegal o por la confiscación por alguna autoridad gubernamental legalmente reconocida con motivo de sus funciones.**
- 12. Cosméticos (raspaduras, ralladuras, abolladuras, desportilladuras, decoloración, roturas, defectos estéticos o deformaciones) que no impacten el funcionamiento del Gadget protegido.**
- 13. Quemaduras producidas por pipas, puros, cigarros, fósforos, cerillas, encendedores o empleo de Planchas.**
- 14. Pérdida o daño resultante de cualquier proceso de limpieza, mantenimiento, reparación o renovación.**
- 15. Ocurridos a consecuencia de que el Gadget hubiere sido abierto, reparado, intervenido o alterado por el Asegurado y/o por tercero no autorizado por la Compañía.**



Estas Condiciones Particulares son un Endoso elaborado para la Póliza No. 900001814 y sus renovaciones, a nombre de Axa Assistance México, S.A. de C.V, constituyen especificaciones del contrato, y forman parte de la documentación contractual y la nota técnica que integran el producto de seguro, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de octubre de 2017 con el número CNSF-S0037-0520-2017/CONDUSEF-002597-01. Por favor, consulte términos y condiciones en nuestra página web <https://zam.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones> y consulte Seguro Gadget WM.

16. Ocurridos a consecuencia de que se hubieren usado con el Gadget accesorios no originales o que pertenezcan a otras marcas o modelos;

17. A consecuencia de huelga legal o ilegal o cierre patronal (lock-out); atentados, motines, desórdenes populares o de otros hechos que las leyes califican como delitos contra el orden público;

18. La pérdida de Software, programas, aplicaciones o descargas agregados en o después de la compra inicial del Gadget protegido; así como el daño o la Pérdida de la información contenida o intercambiada a través del mismo;

19. Gastos adicionales, programación, reconstrucción de datos, recuperación de datos (inclusive contactos, tonos de llamada y juegos), instalación o reconfiguración de programas.

20. Los daños causados derivados de la salinidad.

2.- DAÑO AL FUNCIONAMIENTO DEL GADGET COMO CONSECUENCIA DE UNA CAIDA ACCIDENTAL, GOLPES, O DERRAMES DE LIQUIDOS,

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA.

Esta cobertura, en caso de estar contratada expresamente cubre al Gadget Asegurado contra la pérdida Total que sufra el Gadget en forma súbita e imprevista, a consecuencia de caída accidental, golpes o derrames de líquidos,

La Compañía indemnizará al Asegurado el Valor señalado en el ticket de compra menos la aplicación del deducible del 35% sobre el valor antes mencionado del Gadget.

Se ampara un solo EVENTO durante la vigencia de la póliza.

EXCLUSIONES.

Esta cobertura **NO** cubre:

1. Que experimenten los componentes o accesorios del Gadget, tales como bluetooth, manos libres, pen drives o similares, así como cualquier accesorio incluido en la compra original del Gadget, excepto la pérdida o daño de la batería cuando este ocurra a consecuencia directa e inmediata del daño o pérdida que sufra el Gadget.

2. Por los que el fabricante, proveedor, vendedor, importador o terceros deban responder legal o contractualmente.

3. Que sean consecuencia de fallas o defectos ya existentes al momento de contratarse el seguro.



Estas Condiciones Particulares son un Endoso elaborado para la Póliza No. 900001814 y sus renovaciones, a nombre de Axa Assistance México, S.A. de C.V, constituyen especificaciones del contrato, y forman parte de la documentación contractual y la nota técnica que integran el producto de seguro, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ® a partir del día 20 de octubre de 2017 con el número CNSF-S0037-0520-2017/CONDUSEF-002597-01. Por favor, consulte términos y condiciones en nuestra página web <https://zam.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones> y consulte Seguro Gadget WM.

4. Causados por actos intencionales o constitutivos de fraude, culpa grave, dolo o mala fe cometidos por el Asegurado, por sus mandatarios o por las personas a quienes se haya confiado el Gadget Asegurado.

5. Cuando el Siniestro se produzca durante el transporte del Gadget Asegurado al ser enviado por correo, mensajería, correo postal o certificado, o bien durante una mudanza o similares, excepto cuando el Gadget sea transportado personalmente por el Asegurado y sufra el Siniestro en territorio nacional, a bordo de los medios de transporte anteriores y con ocasión de un viaje.

6. Ocurridos a consecuencia de que el Gadget hubiere sido abierto, reparado, intervenido o alterado por el Asegurado y/o por tercero no autorizado por la Compañía.

7. La pérdida de Software, programas, aplicaciones o descargas agregados en o después de la compra inicial del Gadget protegido; así como el daño o la pérdida de la información contenida o intercambiada a través del mismo;

8. Gastos adicionales, programación, reconstrucción de datos, recuperación de datos (inclusive contactos, tonos de llamada y juegos), instalación o reconfiguración de programas.

9. Los daños causados derivados de la salinidad.

Definiciones

ACCIDENTE: Acontecimiento fortuito, súbito e imprevisto, no excluido, que cause daño al Gadget.

ASEGURADO: Es la persona física y/o moral titular del interés Asegurado, que se encuentra cubierta al amparo de este contrato de seguro, misma que al momento de ocurrir un Evento que amerite indemnización, según lo establecido en esta Póliza, tiene derecho al pago correspondiente.

ASEGURADO TITULAR: Es el Asegurado Contratante del Seguro.

ASEGURADO DEPENDIENTE: Es el cónyuge o concubina/o e hijos del Asegurado Titular que sean mencionados expresamente como Asegurados en la Póliza, que vivan en el mismo domicilio y que acrediten su relación o parentesco.

COMPAÑÍA: Zurich Aseguradora Mexicana S.A. de C.V.

CONTRATANTE. A la persona física o moral que ha celebrado con La Compañía el contrato de seguro y tiene a su cargo el pago de las Primas correspondientes.

DEDUCIBLE: Es el porcentaje de participación en la pérdida ocasionada por el siniestro a cargo del asegurado, el cual se establece en la caratula de la **Póliza** de seguro.

ENDOSO: Documento registrado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante el cual se hace constar el acuerdo establecido en un contrato de seguro por las partes para modificar, aclarar o dejar sin efecto las bases, términos o condiciones de la Póliza; y forma parte integrante de ésta última.



Estas Condiciones Particulares son un Endoso elaborado para la Póliza No. 900001814 y sus renovaciones, a nombre de Axa Assistance México, S.A. de C.V, constituyen especificaciones del contrato, y forman parte de la documentación contractual y la nota técnica que integran el producto de seguro, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de octubre de 2017 con el número CNSF-S0037-0520-2017/CONDUSEF-002597-01. Por favor, consulte términos y condiciones en nuestra página web <https://zam.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones> y consulte Seguro Gadget WM.

EVENTO: Es la ocurrencia del riesgo amparado por este Contrato de Seguro, durante la Vigencia del mismo. Se entenderá por un solo Evento, el hecho o serie de hechos ocurridos a consecuencia de un mismo acontecimiento sucedido durante la Vigencia de la Póliza.

EXCLUSIONES: Se refiere a todo hecho, situación o condición no cubiertos por la Póliza y que se encuentran expresamente indicadas en la misma.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: Es la fecha que aparece señalada en la carátula de la Póliza, a partir de la cual queda cubierto el riesgo Asegurado.

GADGET: Dispositivo Electrónico Portátil, de uso personal, móvil o transportable con funciones específicas relacionadas con la tecnología, tales como, de manera enunciativa más no limitativa: celular o Smartphone, laptop, tableta electrónica (Tablet), smartwatch, reproductor de sonido digital y demás aparatos electrónicos.

HURTO: Robo perpetrado, furtivamente, sin el uso de fuerza o violencia (sea moral o física) sobre las personas.

PERDIDA TOTAL: La indemnización resultante es igual o mayor al monto de la pérdida.

POLIZA Y/O CONTRATO: Es el documento en el que se hace constar el Contrato de Seguro celebrado entre el Contratante y La Compañía, y lo forman las Condiciones Generales, la Caratula de la Póliza, la Solicitud de Seguro, los Endosos y las clausulas adicionales que se agreguen, los cuales constituyen prueba de la existencia del Contrato.

PRIMA. Es la cantidad de dinero que debe pagar el Contratante y/o Asegurado a La Compañía en la forma y términos convenidos, para que el Asegurado tenga derecho a las coberturas amparadas por este Contrato de Seguro, durante la Vigencia del mismo. La Prima total incluye los gastos de expedición, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto aplicable.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO: Apoderamiento con ánimo de dominio de un bien mueble ajeno, sin derecho y sin consentimiento de la persona con facultad para disponer de él, haciendo uso de la fuerza e intimidación en las personas o cosas.

SINIESTRO: Eventualidad prevista en el Contrato de Seguro cuyos efectos dañosos se encuentran cubiertos en éste, hasta el Límite Máximo de Responsabilidad contratado y que indistintamente se menciona como Evento (s) ocurridos.

SUMA ASEGURADA: Es la cantidad máxima establecida en la carátula de la Póliza por la que tendrá responsabilidad La compañía en caso de proceder el Evento. Para este programa se considera como suma asegurada el valor del Gadget señalado en el ticket de compra del bien, siempre que se encuentre dentro del grupo definido por el contratante para el ingreso a la póliza y haya abonado la prima del seguro al momento de la compra

VIGENCIA: Es la duración de la Póliza, la cual está estipulada en la carátula de la misma.